

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 413

REF: APUEBA BASES Y AUTORIZA LLAMADO A CONCURSO PROGRAMA DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA, MODULO PDTI "MOLONHUE PEÑEHUE"

TEODORO SCHMIDT,

1 0 MAYO 2019

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio Exento N° 1050 de fecha 27.12.2017, que aprueba el presupuesto Municipal año 2018;
- 2. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1051 de fecha 27.12.2017, que aprueba Presupuesto Inicial desagregado de la Municipalidad de Teodoro Schmidt, año 2018;
- 3. El decreto Alcaldicio Exento N°1118, de 29.12.2017 que aprueba y autoriza el Programa de Desarrollo Indígena, Modulo PDTI "molonhue Peñehue";
- 4. Las bases del llamado a Concurso Programa de Desarrollo Territorial Indígena, Modulo PDTI "Molonhue Peñehue"
- Lo señalado en el art. 63° de la L.O.C.M., letra II) que indica que el alcalde tendrá la atribución de ejecutar actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad y de lo dispuesto en el art. 37° de la ley N° 18.575;
- 6. Las facultades y atribuciones que me confiere la ley N°18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior y sus posteriores modificaciones. -

DECRETO:

- APRUÉBESE en todas sus partes, las bases para el Concurso Público para la provisión del cargo de Profesional PDTI "molonhue-Peñehue"
- PUBLIQUENSE un extracto de las presentes bases en un diario de Circulación Regional, por una vez y
 en la página web del Municipio, además entréguese bases a través de la Oficina de Partes del Municipio,
 a contar del 16 de mayo de 2018.
- 3. DEJESE establecido que la comisión de selección es tripartita, integrada por seis miembros, dos pertenecientes al Municipio, en este caso la Directora de Desarrollo Comunitario y el Encargado del Área Productiva, además, dos Funcionarios de Área INDAP, pudiendo uno de ellos ser reemplazado por un profesional de la Dirección Regional y finalmente dos representantes de los usuarios mandatados por la mesa de coordinación.
- 4. Tome con conocimiento del presente Decreto: Oficina de Partes, Dirección de Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Dirección Desarrollo Comunitario (2).-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIA ERNESTINA ALVARADO MELLA
MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MEA/CADIVCHV/ksg.

ALCALDE ALCALDE ARRIAGADA

SOHMUL